

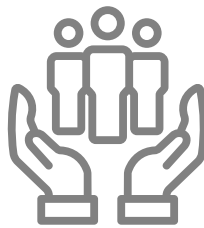


Alcaldía de Manizales

MANUAL DE OPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MIPG

DIMENSIÓN TALENTO HUMANO

POLÍTICA DE INTEGRIDAD



2023

INTRODUCCION

La Alcaldía de Manizales, mediante el Decreto 0419 del 5 de septiembre de 2023, implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la entidad con el fin de orientar, fortalecer, articular, alinear y dirigir la gestión institucional mejorando la interacción de la entidad y la ciudadanía.

Este proceso ha permitido agilizar su implementación en la entidad, el cual consiste en procesos como el ciclo PHVA, incluyendo con esto la mejora continua; es así como se estableció la responsabilidad para la implementación, desarrollo y control y mejora del esquema operativo de MIPG, dejando la estructura de las políticas, y líneas de acción.

Cada política será trabajada a través de mesas técnicas, con planes de trabajo anuales, estas mesas tendrán que reunirse periódicamente con carácter obligatorio, deberán reportar los avances, de las actividades al Comité de Desempeño Institucional con el fin de que se tomen las decisiones, atendiendo la implementación y operación del modelo.

Finalmente, la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto, adscrita a la secretaria de Servicios Administrativos, como Líder de MIPG, desarrolló conjuntamente con los funcionarios enlaces de cada dependencia la compilación y expedición de este Manual, buscando con ello promover la gestión y eficiencia de la entidad manteniendo su vigencia.

El Manual Operativo, que presentamos se ha desarrollado de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, describiendo los diferentes mecanismos a través de los cuales se deben dinamizar cada una de las 19 políticas, en el marco del direccionamiento y la planeación estratégica de la Alcaldía de Manizales, con la siguiente estructura:

- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Marco legal,
- Definiciones
- Líneas de acción
- Responsables
- Seguimiento

Este manual, podrá ser consultado en la sede electrónica de la Alcaldía de Manizales en el botón de transparencia y acceso a la información pública, así mismo, debe ser objeto de socialización a los funcionarios de la administración municipal con el fin de que en sus actuaciones administrativas estén inmersas los lineamientos descritos en este documento.

2. OPERACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

2.1. Objetivo General

Promover la construcción de una cultura de integridad, basada en los valores establecidos dentro del código de integridad de la Alcaldía de Manizales, orientada al fortalecimiento de la lucha contra la corrupción que permita ofrecer a los ciudadanos un desempeño institucional y un comportamiento probado por parte de sus servidores públicos.

2.2. Objetivos Específicos

- Promover y fomentar la apropiación de los valores y principios del servicio público, a través de la gestión y socialización del código de integridad de la Alcaldía de Manizales.
- Realizar campañas de socialización de los principios y valores del código de integridad de la Alcaldía de Manizales, que permitan la apropiación de los mismos en el comportamiento de los servidores públicos.
- Gestionar de manera oportuna los conflictos de interés que puedan presentarse en ocasión del ejercicio de sus funciones de los servidores públicos de la Alcaldía de Manizales
- Promover y fomentar una cultura de prevención contra la corrupción a través de la implementación de mecanismos de control interno que permitan la detección y tratamiento de los eventos que se presenten o los potencialmente riesgosos.

2.3. Marco Legal

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 190 de 1995	Dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
Ley 1474 de 2011	Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Capítulo II - Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones.
Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Pública	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 22, Parte 2, Libro 2
Ley 1778 de 2016	Dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción
Decreto 1499 de 2017	Modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario. Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.

Ley 2013 de 2019	Establece la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de conflictos de interés y Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de todos los servidores públicos del país
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario. ✓ Ley 2013 de 2019: Establece la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de conflictos de interés y Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de todos los servidores públicos del país
Ley 2016 de 2020	Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y crea el Sistema Nacional de Integridad
Decreto 830 de 2021	Establece el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)
Directiva Presidencial 001 de 2022	Establece lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión
Decreto Municipal 0419 de 2023	Por el cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Alcaldía de Manizales
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

2.4. Definiciones

Código de Integridad: Alineación consistente con y el cumplimiento de las normas, los valores y los principios éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos en el sector público por encima de los intereses privados

Corrupción: Abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

Conflicto de Interés: Situación en la que el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña.

Información pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en el ejercicio de sus funciones

Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado o de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado.

Información pública reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley 1712, 2014, art. 6).

Partes interesadas: Persona o colectivo que se relaciona con una organización, que se ve afectado por las acciones y decisiones de esta y tiene expectativas sobre el cual debería ser su comportamiento.

Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano (PAAC): Es una herramienta de carácter preventivo para el control de la gestión que integra las estrategias en torno a la lucha contra la corrupción y busca que el ciudadano conozca de primera mano el desarrollo y las acciones programadas por las entidades.

Conflictos de intereses: Cuando se produce una confrontación entre el interés público y los intereses privados del funcionario

Transparencia: Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadanía en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilización de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.

2.5. Líneas de Acción

❑ Código de Integridad

El Código de Integridad de la Alcaldía de Manizales será la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad en las actuaciones administrativas de los servidores públicos.

Es competencia de la Secretaría de Servicios Administrativos oficina de Transparencia y Gobierno Abierto realizar estrategias y campañas semestrales de socialización y divulgación del Código de Integridad, que permita comprender que los valores éticos adoptados, así mismo, hacer una evaluación anual si es necesario actualizar los valores y principios

Como canales de comunicación y mecanismos de retroalimentación con los servidores públicos se realizarán encuestas, que den cuenta del nivel de apropiación de los valores y principios a través del correo electrónico, intranet, página web, que ayuden a mejorar la estrategia implementación y apropiación del Código de Integridad

La oficina de capacitación programará y realizar actividades para la inducción o reinducción de los servidores públicos con el propósito de afianzar las temáticas del Código de Integridad de la Alcaldía

Los funcionarios públicos adscritos a la Alcaldía de Manizales Independientemente del rango jerárquico que ocupe en la Entidad, deberán asumir y cumplir los principios y valores el Código de Integridad, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar con las actividades programadas por la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto para lograr su apropiación.

❑ Diagnóstico de la Política de Integridad de la Alcaldía de Manizales

Revisar el estado de avance o desarrollo de la política de integridad una vez año previo a la formulación del Plan Anual de Integridad, a través de herramientas de autodiagnóstico y evaluación, así como los resultados de los mecanismos de medición de la política, mediante reuniones con los funcionarios enlace de MIPG de cada secretaria.

❑ Plan Anual de Integridad

En coordinación con los funcionarios enlaces de MIPG de cada secretaria se formulará de manera participativa el Plan Anual de Integridad de cada vigencia de conformidad con el procedimiento Elaborar Plan Anual de integridad y el formato establecido en la plataforma de gestión definida para ello, para tal fin, en el cual se realizará semestralmente el seguimiento a las actividades planteadas.

Las actividades de este plan deben contemplar campañas, y acciones de socialización, dirigidas a los funcionarios de la Alcaldía de Manizales, así como la aplicación de instrumentos que den cuenta del nivel de apropiación tanto de los valores como los principios.

❑ Evaluar y Controlar Las Acciones de Implementación y Desarrollo de la Estrategia de Integridad

La Secretaría de Servicios Administrativos a través de la Oficina de Transparencia y Gobierno Abierto debe implementar mecanismos para identificar, prevenir, mitigar, hacer monitoreo efectivo y dar las alertas tempranas de los riesgos de gestión y de corrupción, para que la tercera línea de defensa realice el seguimiento.

Deben implementarse acciones y procedimientos que orienten a los servidores a garantizar la integridad, mediante la identificación y la evaluación adecuada de los riesgos tanto de corrupción como de gestión, los primeros con una periodicidad trimestral y los segundos semestrales.

❑ Conflicto de Intereses

La Secretaría de Servicios Administrativos a través de la Oficina de Transparencia y Gobierno Abierto hará monitoreo a la efectividad de los controles implementados por las áreas responsables para exigir el cumplimiento de las declaraciones de bienes, rentas, conflictos de intereses por parte de los servidores públicos y contratistas obligados por la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021 a través del Aplicativo por la Integridad Pública para contribuir a la gestión preventiva de conflictos de intereses, la transparencia y el control social

Así mismo debe velar por que se encuentre publicada información sobre gestión del talento humano, rendición de cuentas, resultados y avance de la gestión institucional, gestión contractual, declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses, condiciones de acceso a la oferta institucional oportuna y actualizada, entre otros, que permita fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, el control social y la participación ciudadana de conformidad con las políticas de relación del Estado con la ciudadanía e integridad pública.

❑ Regalos, Obsequios y Dádivas

Los servidores públicos, contratistas y partes interesadas deberán informar de cualquier sospecha de soborno, corrupción, fraude o conducta ilícita inmediatamente a la Unidad de Control Interno Administrativo y/o Disciplinario, o a la Oficina de Transparencia. Si las opciones anteriores no resultan apropiadas, también podrán realizar su denuncia/queja a través de los medios dispuesto por la Alcaldía de Manizales.

2.6. Seguimiento de la Operación de la Política

Plan de Acción: A través de esta herramienta se verificará las actividades establecidas y los avances relacionados con la Política Operativa de Integridad.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC: EL Equipo de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año en el tiempo determinado, con monitoreo de la Unidad de Transparencia

Plan Anual de Integridad: la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Plan de Gestión de la Integridad identificadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Formulario de autodiagnóstico: La Unidad de Transparencia y Gobierno realizará anualmente ó cuando lo considere necesario, el Autodiagnóstico de Integridad, en concordancia con las herramientas que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP establezca para ello.

2.7. Responsables de la Operación de la Política

DIMENSIÓN	POLITICA DE DESEMPEÑO	SECRETARIA LIDER	RESPONSABLE	
			LIDER TEMATICO	GESTOR
Talento Humano	Integridad	Servicios Administrativos y Educación	Líder de Proyecto de Gestión Humana Jefe de oficina Unidad Administrativa y Financiera Educación	Jefe de oficina y profesionales Unidad Transparencia y Gobierno Abierto Profesional Universitario Recursos Humanos Educación Profesional Universitario de Bienestar Educación

ELABORÓ	APROBÓ
<p>Equipo de Trabajo Oficina Transparencia y Gobierno Abierto</p> <p>Francisco Javier Gómez Profesional Universitario Transparencia y Gobierno Abierto</p> <p>Olga Lucía Acosta Orozco Profesional Universitario Transparencia y Gobierno Abierto</p> <p>Luz Dary Calvo Mejía Jefe de Oficina Transparencia y Gobierno Abierto</p>	<p>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</p> <p>Secretarios de Despacho secretarias:</p> <p>Daniel Mauricio Quiceno Arcila Secretaria de Planeación</p> <p>Luz Mery Pinila Ávila Secretaria de Servicios Administrativos</p> <p>Juan David Duque Rendón Secretaria Jurídica</p> <p>Gustavo Adolfo Vélez Gutiérrez Profesional Especializado</p> <p>Gloria Marleny Álvarez Vasco Directora Administrativa de Control Interno</p>

Documento socializado por los representantes de cada Mesa técnica de Política de MIPG en sesión del día jueves 23 de noviembre de 2023 al Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta de reunión.
